



25 MAY 2018

②

SERVICIOS TÉCNICOS

ENTRADA

SALIDA

BURGOHONDO (ÁVILA)

Dirección: Plaza Mayor, Nº 1 Nº 1424 Nº Teléfono: 920 28 30 13 Fax: 920 28 33 00

INFORME

Tipo de Expediente		MUNICIPAL
Informe	Fecha	Páginas
LO/MAY/18	25/05/18	1/1

ASUNTO	EXPEDIENTE LEGALIZACIÓN ACTIVIDAD
Referencia	Expte: --/2018 04/05/2018 Registro Entrada:
Emplazamiento	Cerro Bujo. Polígono 24, parcela 1264. Burgoondo (Ávila)
Titular	CONGREGACIÓN LEGIONARIOS DE CRISTO.

Expediente de Legalización que se presenta para las instalaciones existentes en la parcela 1264, del Polígono 24, dentro del término municipal de Burgoondo, y consistentes en Campamento de Verano y Residencia Temporal.

ANTECEDENTES

La actividad, desarrollada por la Congregación de Legionarios de Cristo, viene ejerciéndose de forma continua desde hace más de 30 años, en el paraje denominado Cerro Bujo, según queda constancia en los archivos municipales, si bien nunca se ha procedido a legitimar su implantación.

Se pretende ahora proceder a la legalización de las instalaciones existentes, todas ellas realizadas con anterioridad a la aprobación de las actuales Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde el 14 de Febrero de 2007, así como de la posterior Modificación puntual de las mismas (Ordenanza de Suelo Rústico), aprobadas el 30-07-2013.

SITUACIÓN ACTUAL

Según determina la Ordenación de las Normas Municipales actualmente la implantación de la actividad se sitúa en Suelo Rústico de Protección Especial – SRPE, donde, según el Art. 49, *no está permitido cualquier uso ajeno a la explotación tradicional agrícola, ganadera, cinegética o forestal y cualquier edificación o instalaciones sobre rasante.*

Dadas las circunstancias existentes y conforme a los expedientes municipales de concesión de permisos para obras, instalaciones y, posteriormente, arreglos y mantenimiento de la implantación (fechados entre 1993 y 1997), y no constando procedimientos pendientes de infracción urbanística ni declaración expresa de fuera de ordenación, conforme determina la sección 4ª del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para su legalización, debe procederse a la previa autorización de uso excepcional en Suelo Rústico, cuya competencia recae en la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

Comprobada la documentación presentada en el Expediente de Legalización, redactada por el Arquitecto D. Alfredo Vozmediano Vallejo y visada con fecha 18-04-2018, ésta reúne las condiciones necesarias para conocer el objeto y las características esenciales del uso excepcional que se solicita legalizar.

El Expediente de Legalización consta de:

- Planos: De situación y emplazamiento, delimitando los límites de la actividad y accesos.
De construcciones, infraestructuras e instalaciones existentes.
- Memoria: Descriptiva de la actividad desarrollada.
Justificación de las dotaciones básicas necesarias para la actividad.
Descripción y justificación de las medidas ambientales y correctoras existentes.
Descripción detallada de las Construcciones e Instalaciones.
Justificación de la adaptación y cumplimiento de la normativa de aplicación a cada una de ellas.
- Anexo 1: Justificación del Interés Público y Social
- Anexo 2: Normativa de aplicación.
- Valoración: Detallada de todas las construcciones e instalaciones existentes.

Se considera que la documentación del expediente presentado, está completa para su tramitación, siguiendo el procedimiento previsto en el RUCyL, mediante su información pública y posteriormente su remisión a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, para su autorización como uso excepcional y conforme al Artículo 308 del RUCyL.

Para que conste, y a instancia del Ayuntamiento de Burgoondo (Ávila), se emite el presente Informe significando su carácter no vinculante.

En Burgoondo, a 25 de Mayo de 2018

Servicios Técnicos Municipales